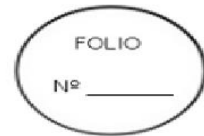




JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL  
DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR -  
Comandante Andresito  
SECRETARÍA DE FAMILIA

33869/2024



Comandante Andresito, Misiones. 13 de Abril de 2026.-

**OFICIO N° 63/2026**

**A LA DIRECTORA DEL REGISTRO**

**PROVINCIAL DE LAS PERSONAS**

**PROVINCIA DE MISIONES.**

**ATTE.**

Tengo el agrado de dirigirme a UD. por disposición de S.S. en los autos caratulados: **“Expte. N.º33869/2024 LEAL ROSENDO C/PRESTES ALICIA EMILIA S/ DIVORCIO UNILATERAL**, en trámite por ante el juzgado de Familia y Violencia Familiar de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Estados Unidos S/N, de la ciudad de Comandante Andresito, Misiones, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter Juez de 1º Instancia, por Subrogación Legal, Secretaría de Familia a cargo del Dr. Carlos Luis Kovalski, a los fines de la toma de razón de la sentencia de divorcio. Para un mayor recaudo legal transcribo la providencia que ordena la medida y en su parte pertinente dice: // Comandante Andresito, Misiones. 13 de octubre de 2025-AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados. **“Expte. “Expte. N.º33869/2024 LEAL ROSENDO C/PRESTES ALICIA EMILIA S/ DIVORCIO UNILATERAL** en trámite ante este Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N.º 1 de la III Circunscripción Judicial, de la Provincia de Misiones. RESULTANDO:... CONSIDERANDO: ... FALLO: I) HACER LUGAR a la demanda promovida en todas sus partes y en consecuencia, DECLARAR el DIVORCIO del Sr. Leal Rosendo

DNI N.º 20.281.082 con domicilio real en Bº 20 de Junio calle Chacabuco Nº 905 de la Localidad de Candelaria, Misiones, y de la Sra. Alicia Emilia Prestes DNI N.º 20.815.776, con domicilio real en Bº Villa Vick calle Atenas y Juan Her de la Localidad de Oberá Provincia de Misiones con recuperó de la aptitud nupcial para ambos, DISOLVIÉNDOSE la Sociedad Conyugal con efecto retroactivo a la fecha de la notificación de la demanda, el día 11 de abril del 2024 **II**) HOMOLOGAR EL ACUERDO arribado por las partes en los términos de la propuesta de convenio regulador presentada por la parte actora. ID 25086603 **III**) FIRME, LÍBRESE OFICIO a la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, con asiento en la Ciudad de Posadas, Misiones; a los fines de la toma de razón del presente pronunciamiento en el ACTA de MATRIMONIO de los esposos el Sr. Leal Rosendo DNI N.º 20.281.082 y la Sra . Alicia Emilia Prestes DNI N.º 20.815.776 el día 28 del mes de Octubre del año 1994 según Acta de Matrimonio Nº 51 Tomo: -I Año: 1994, del Registro Provincial de las Personas, de la Ciudad de Comandante Andresito , Provincia de Misiones, y EXPÍDASE TESTIMONIO de la presente Sentencia y del Acuerdo Homologado por las partes. Por exento del pago de tasa de justicia por tramitarse ante Defensor Publico Oficial.- **IV**) NOTIFÍQUESE a las partes personalmente o por Cédula.-**V**) NOTIFÍQUESE A LOS MINISTERIOS PÚBLICOS COMPLEMENTARIO Y FISCAL.-**VI**) CÓPIESE. REGÍSTRESE. Oportunamente ARCHIVESE.- *Dr. Juan Francisco Vetter Juez de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, de la 3era. Circ. Judicial de la Pcia de Mnes. POR SUBROGACION LEGAL.-*

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente

Digitally signed by VETTER Juan Francisco  
Date: 2024.04.13 18:37:53 ART  
Reason: Poder Judicial de Misiones  
Location: Secretaria de Tecnología  
Informática

